

se habia casado con una señora, hija de otro virey, que llevó al matrimonio muchos y muy ricos aderezos y alhajas, ademas del caudal de su dote, perteneciendo á la lista de estas preseas la mayor parte de su clase que se encontraron. Tercera: que segun indica la real cédula num. 2 del apéndice, fue Iturrigaray autorizado para llevar á Nueva-España hasta el valor de 30 mil pesos. Cuarta: corresponderle por virey 60 mil pesos fuertes anuales. Quinta: haberle abonado S. M. para el viage 30 mil duros. Sexta: haber importado los decomisos de contrabandos en todo el tiempo de su vireynato 15 mil pesos poco más ó menos. Séptima: haber embolsado por el tanto por ciento que le correspondia por la venta de bienes de obras pias, que fueron muchas y pingües en México, unos 11 mil pesos mensuales, pues hubo mes que le importaron otro tanto como el sueldo. Octava: regularsele la tabla de carniceria que la ciudad cede á todos los vireyes como de estatuto en unos 5 mil duros anuales. Novena: haber percibido por el abasto y con igual título 1,000 anuales. Décima: haber recibido del tribunal de minería, como regalo de tabla, 8,000 pesos por una vez. Undécima: haber repartido en su tiempo entre los mineros y los llamados rescatadores unos 80 mil quintales de azogue recibiendo los derechos ó gages de que se hablará en capitulo particular. Duodécima: haber concurrido motivos muy particulares de estrechez con el conde de Regla, á saber: haber estado apalabrado para casarse con la vireyna aun mucho antes de serlo el hermano de aquel, conde de San Cristobal, para que él mismo tuviese ó usase de la garvosidad de costear todo el tren de calle que habia comprado al conde de Rebillaga Gagedo. Decimatercia: tratarse de un pais como México en que se halla en uso que su consulado regale al virey al tiempo que lo recibe en Guadalupe: la ciudad cuando llega á Mexico: el gobernador del estado anualmente y todas las religiones: en una palabra, cada cual del mejor modo que le es posible. Decimacuarta: y haberse, en una palabra, verificado todo este hallazgo de alhajas y de dinero en un virey que iba á cumplir ya seis años en uno de los primeros empleos de la nacion, cuando se sabe que otros antecesores suyos, que han estado tres años solamente, han registrado mucho mas dinero que el que se le encontró. Mas no debe olvidarse por lo que demuestra el núm. 3 relativo al inventario judicial que Iturrigaray tiene en su poder, que

Cancelada exageró á su arbitrio la existencia de alhajas en número muy considerable; que como indica el num. 4 alusivo al finiquito de cuentas que tambien conserva Iturrigaray, componen 384,241 pesos el total líquido del dinero del mismo que entró en tesorería: que segun el núm. 5 hacen parte de esta cantidad como comprendidos en ellas no los 400 mil pesos que dice Cancelada existen impuestos en Minería, sino 300 mil.

*Núm. 8.*

Lorsque l'Audience se reconnut placée dans l'alternative de démontrer la culpabilité de mon père ou de confesser la sienne, elle multiplia les efforts pour arriver à établir d'une façon évidente que le Vice-Roi Iturrigaray avait fait ou au moins pensé tout ce dont il avait plu aux Magistrats de le déclarer coupable pour attenter à son autorité ou à sa liberté.

Un témoignage pouvait seul accabler mon père, ou tout au moins démontrer sa culpabilité morale, ce qui, au besoin, aurait suffi à ses accusateurs: c'était le témoignage du Secrétaire Général de son gouvernement, de l'homme qui avait vécu dans son ombre pendant cinq années, qui, nommé à ce poste par le Souverain, ayant déjà secondé

*Núm. 8.*

Cuando la Audiencia se vió colocada en la alternativa de demostrar la culpabilidad de mi padre ó de confesar la suya, multiplicó los esfuerzos para llegar á establecer de un modo evidente que el Virrey Iturrigaray habia hecho, ó, al menos, pensado, todo aquello de que los Magistrados se habian complacido en declararlo culpable para atentar contra su autoridad ó su libertad.

Un solo testimonio podía confundir á mi padre, ó, cuando menos, probar su culpabilidad moral, lo cual en caso dado bastaría á sus acusadores, y era el del Secretario General de su Gobierno, del hombre que habia vivido á su sombra durante cinco años y el que, llamado á ese puesto por el Soberano y habiendo secundado ya con igual tí-

au même titre d'autres Vice-Rois, était complètement indépendant de mon père, et tenu, au contraire, à ne devoir de la reconnaissance qu'au Roi d'Espagne.

L'Audience de Mexico mit tout en œuvre, non-seulement pour obtenir ce témoignage, mais pour faciliter à son auteur les moyens de charger mon père sans compromettre sa conscience. L'interrogatoire fut rédigé avec toute l'adresse dont peuvent être susceptibles des Magistrats vieillis dans les pratiques malheureusement inquisitoriales de la Justice; rien ne fut oublié; rien ne fut négligé; et la rédaction de cet interrogatoire était conçue de telle sorte que si le témoin avait été affirmatif sur un point, ce point eut suffi pour entraîner l'évidence des autres.

Voici les questions telles qu'elles furent posées par D. Tomas Calderon; voici les réponses de D. Manuel Velasquez de León. Je bénis Dieu que ce dernier ait mis sa conscience au-dessus de l'intimidation. La Providence, qui est la vraie, la seule Justice immuable, a dû lui tenir compte de sa conduite et l'en récompenser loin de cette terre, où

tulo á otros virreyes, era completamente independiente de mi padre y, por lo contrario, se consideraba que no debía reconocer más que al Rey de España.

La Audiencia de México puso todo en obra, no sólo para obtener ese testimonio, sino para facilitar á su autor los medios de acusar á mi padre sin comprometer su conciencia. Se redactó el interrogatorio con toda la destreza de que pueden ser susceptibles unos Magistrados envejecidos en las prácticas desgraciadamente inquisitoriales de la Justicia; nada se olvidó, nada se descuidó, y la redacción de ese interrogatorio fué concebida de modo tal, que si el testigo hubiese afirmado en un punto, éste habría bastado para acarrear la evidencia de los demás.

He aquí el interrogatorio, tal como se presentó por D. Tomás Calderón; he aquí también las contestaciones de D. Manuel Velázquez de León. Bendigo á Dios porque este último haya sobrepuesto su conciencia á la intimidación. La Providencia, verdadera y única justicia inmutable, debió tenerle en cuenta su conducta y recompensarla lejos

les persécutions de l'Audience ne cessèrent de le poursuivre, du jour où il se refusa à la servir dans ses haines odieuses. Il faut noter que les mêmes questions furent adressées à divers grands personnages de Castille, aux plus nobles citoyens de Mexico, qui, tous répondirent d'une façon on ne peut plus favorable pour l'honneur de mon père.<sup>1</sup>

*Núm. 9.*

Dès sa constitution, la Junte de Seville envoya au Mexique deux commissaires chargés de faire reconnaître son pouvoir. Il était naturel que dès leur arrivée à Mexico ils s'occupassent de recueillir tous les renseignements de nature à les édifier sur les évènements dont le Vice-Roi venait d'être la victime. Eh bien! une occasion se présenta bientôt pour l'un d'eux d'exprimer au Souverain son opinion sur les hommes qui avaient violé l'autorité royale dans la personne de mon père. Un de ces hommes avait osé demander une récompense. Don Ma-

<sup>1</sup> Voir las pièces n.<sup>os</sup> XCIV y XCV.

de esta tierra, en donde las persecuciones de la Audiencia no cesaron desde el día en que se negó á servirla en su odioso aborrecimiento. Debe observarse que iguales preguntas se hicieron á diversos grandes personajes de Castilla, á los más nobles ciudadanos de México, todos los cuales contestaron de una manera que no podía ser más favorable á la honra de mi padre.<sup>1</sup>

*Núm. 9.*

Tan pronto como se constituyó la Junta de Sevilla, envié á México á dos comisarios encargados de hacer reconocer su poder. Natural era que, á su arribo á México, se ocupasen de recoger todos los datos que, por su naturaleza, les instruyesen acerca de los acontecimientos de que acababa de ser víctima el Virrey. Y bien, muy pronto se presentó ocasión á uno de ellos de exponer al Soberano su opinión acerca de los hombres que habían violado la autoridad real en la persona de mi padre. Uno de estos hombres se atrevió á pedir una re-

<sup>1</sup> Véanse las piezas núms. XCIV y XCV de este tomo.

nuel de Jauregui, pénétré des saines idées gouvernementales, en vertu desquelles la révolte doit toujours être condamnée, parfaitement au courant, du reste, de ce qui s'était passé, formula sur cet homme et sur ses prétentions des opinions qui ont d'autant plus d'importance qu'elles ont été émises à la connaissance des ennemis du Vice-Roi, et qu'elles leur firent comprendre aussi directement que possible le peu d'estime conçue dans la Métropole pour les auteurs de l'odieux attentat. Voici la demande adressée à D. Manuel de Jauregui et la réponse faite par celui-ci. Les deux pièces sont textuellement copiées sur les originaux.

De orden del Rey nuestro Sr. Don Fernando VII y de la Junta suprema de gobierno del reyno en su Real nombre, remito á V. S. la adjunta instancia de Don Ramon Roblejo y Lozano vecino de la ciudad de México en la cual expone haber sido el que hizo de cabeza de los Europeos, que habia en aquella ciudad para quitar el mando al Virey y depositarlo en el real acuerdo, habiendo formado para la tranquilidad del pueblo, *ocho compañías de paisanos con aprobacion de dicho tribunal*, y pide se le expida el despacho de capitán de voluntarios de Fernando VII. que es el nombre que se dió á dichas compañías, mediante á haber justificado ser cierto lo expuesto: sobre lo cual quiere S. M. informe V. S. lo que le parezca. Dios guarde á V. S. muchos años. Real Palacio del Alcazar de Sevilla 15 de agosto de 1809.—*Cornel.*—Sr. Don Manuel de Jauregui.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Voir la réponse sous le n° CXXII.

compensa. Don Manuel de Jáuregui, penetrado de las sanas ideas gubernamentales, en cuya virtud debe condenarse siempre la rebelión, y estando perfectamente al corriente, por otra parte, de lo que había pasado, formuló, sobre aquel individuo y sus pretensiones, opiniones tanto más importantes cuanto que fueron emitidas con conocimiento de los enemigos del Virrey, y les hicieron comprender muy directamente cómo fué posible la poca estimación que la Metròpoli había concebido hacia el odioso atentado. He aquí la solicitud dirigida á D. Manuel de Jáuregui, así como la respuesta de éste. Ambos documentos se han copiado textualmente de los originales:<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase arriba el primero, y bajo el n° CXXII el segundo.

*Núm. 10.*

Dans son libelle intitulé: Histoire du Mexique, Alaman, l'ancien obligé de mon père, ne se borne point à faire planer la calomnie sur la mémoire de celui dont il avait mangé le pain. Après l'envahissement de notre palais, on découvrit, en faisant l'inventaire des bijoux de ma mère et des objets précieux qui devaient être envoyés à la Métropole qu'il manquait quelques uns de ces derniers, et entre autres une rangée de perles précieuses. Or voici dans quels termes vagues s'exprime Alaman sur ce sujet:

Con los comisionados nombrados para inventariar las alhajas y papeles del virey, que lo fueron el oidor Villafañe, el fiscal de lo civil y varios individuos que intervinieron en la prision, á quienes Lozano entregó las llaves que habia recogido, concurrió tambien el contador mayor del tribunal de cuentas Don Pedro Monterde y otros empleados de hacienda, los cuales revisando las perlas que habian entregado, echaron de ménos un hilo y algunos granos sueltos, que todo importaba 7,250 pesos: dióse por supuesto que el extravío habia sido en el acto de la prision del virey, y así se dijo en el Diario de Méjico de 9 de Diciembre de aquel año, en el aviso que se publicó para que se presentasen; pero habiéndose hecho averiguacion jurídica por la Audiencia, esta declaró, por auto que se publicó en la gaceta, que no resultaba fundamento para creer que el extravío de estas alhajas se hubiese verificado en la noche de la prision del virey, no

*Núm. 10.*

En su libelo titulado Historia de México, Alamán, el antiguo favorecido de mi padre, no se limitó á hacer que la calumnia se cerniese sobre la memoria de aquel cuyo pan había comido. Posteriormente á la invasión de nuestro palacio, al formar los inventarios de las joyas de mi madre y de los objetos preciosos que debían enviarse á la Metròpoli, se notó que faltaban algunos de estos últimos, entre otros, un hilo de perlas preciosas. Ahora bien, véase en qué términos tan vagos se expresa Alamán al tratar este de asunto:<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase arriba.

habiendo tampoco constancia alguna de que en aquel acto estuviesen en poder de este, habiéndose encontrado cabales todas las demas que tenia en su papelera, y como los partidos son fecundos en recriminaciones, los voluntarios no dejaron de imputar á la reina ser ella la que sacó las perlas de que hacia uso para su adorno, cuando llevó sus propias alhajas.

Eh bien! Alaman, cet historien qui affirme se piquer d'impartialité à tout propos, avait la preuve du contraire de ce qu'indique son insinuation. Cette preuve, la voici, extraite de la réclamation officielle faite pour obtenir qu'on soldât, sur la fortune de mon père, les sommes dépensées par une escorte de bandits sur le chemin de la Vera-Cruz.

De las perlas que tenía V. E. para la reyna madre han faltado diez calabacitas valuadas en 550 pesos; 680 granos de perlas, que á 20 reales son 1,700 pesos, y un hilo completo valuado en 5,000 pesos fuertes. Toda esta falta se le atribuye al relojero Lozano. Las demas perlas, brillantes, y esmeraldas se han embiado á esa Península al Excmo. Señor Don Francisco de Saavedra con fecha de 10 de Julio de este año, cuyo importe es el de 60,654 pesos 6 tomines, cuya noticia comunico á V. E. para que le sirva de gobierno.

Peut-on douter un instant, après la lecture de ce paragraphe de la véracité de ses auteurs, lorsqu'on sait qu'ils appartiennent justement au rang des adversaires les plus exaltés du Vice-Roi? Si ma sainte mère eut été capable, même par oubli, d'avoir un instant mêlé à ses bijoux les objets précieux destinés à la Métropole, ceux qui ne

Y bien, Alamán, el historiador que alardea de imparcialidad en toda ocasión, tenía una prueba en contrario de lo que indica su insinuación. He aquí esa prueba,<sup>1</sup> extractada de la reclamación oficial que se hizo para lograr que se saldasen con la fortuna de mi padre las sumas gastadas por una escolta de bandidos en el camino de Veracruz:

Leído este párrafo ¿puede dudarse por un instante de la veracidad de sus autores, cuando se sabe que pertenecían precisamente á la categoría de los más exaltados adversarios del Virrey? Si mi santa madre hubiese sido capaz, siquiera por olvido, de haber mezclado por

<sup>1</sup> Véase arriba.

respectèrent pas son sommeil et insultèrent à sa pudeur, auraient bientôt essayé de se justifier en l'accusant de vol. Mais ma mère était respectée de tous, et nul n'aurait osé croire que la fille d'un Vice-Roi du Pérou pût porter une main coupable sur les perles de sa Souveraine. Pour arriver à ce point d'infamie, il fallait s'être assis au foyer de mon père comme un Judas, et vouloir, à force de calomnies faire oublier qu'on avait mangé le pain du proscrit. Alaman du reste n'avait pas reçu seulement l'hospitalité de mon père: il lui avait dû son salut; car un moment la police de Madrid, plus clairvoyante que l'infortuné Vice-Roi, avait voulu inquiéter le futur historien. Mon Père fut sa caution auprès de l'Autorité et lui facilita les moyens de quitter l'Espagne, ce dont Alaman est convenu devant moi, en présence de plus de vingt personnes. Que les jeunes et augustes Souverains interrogent, à leur arrivée à Mexico, les commerçants honnêtes, et le public de bonne foi sur le compte du calomniateur d'Iturrigaray; et aux renseignements qu'ils recueilleront, ils comprendront ce qu'ils doivent croire de l'Histoire écrite par cet homme.

un instante entre sus alhajas los objetos preciosos destinados á la Metrópoli, los que no respetaron su sueño é insultaron su pudor, habrían intentado justificarse desde luego acusándola de robo. Pero mi madre era respetada por todos y nadie se habría atrevido á creer que la hija de un Virrey del Perú pudiese posar una mano culpable sobre las perlas de su Soberana. Para llegar á tal punto de infamia, era necesario haber descansado en el hogar de mi padre, como un Judas, y á fuerza de calumnias, tratar de hacer olvidar que se había comido el pan del proscrito. Además, Alamán no solamente había recibido la hospitalidad de mi padre: le debió, sobre todo, su salvación, pues por un momento, la policía de Madrid, más perspicaz que el infortunado Virrey, trató de molestar al futuro historiador. Mi padre fué su fiador ante la autoridad y le facilitó los medios de salir de España, en lo cual Alamán ha convenido delante de mí, en presencia de más de veinte personas. Los jóvenes y augustos Soberanos, á su arribo á México, pueden interrogar á los comerciantes honrados y al público de buena fe, acerca del calumniador de Iturrigaray, y, por los datos que recojan, comprenderán lo que deben creer de la historia escrita por ese hombre.